



Municipio de
Dosquebradas



VIGILADO
SuperTransporte

Secretaría de
Tránsito y Movilidad

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.21.5.2 DEL
DECRETO 1082 DE 2015, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”**

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS, RISARALDA.**

INVITACIÓN PÚBLICA N°IP-046-2026

**DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE
SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES
VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y
EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL**

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección leer detenidamente la Invitación Pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II.
2. Antes de presentar su oferta, el proponente deberá verificar que cumple con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas por la Entidad.
3. El proponente deberá revisar cuidadosamente que su oferta incluya la totalidad de los documentos exigidos en la Invitación Pública y que estos sean cargados correctamente en la plataforma SECOP II.
4. El nombre del proponente deberá coincidir con el registrado en el documento de identidad, si se trata de persona natural, o con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica.
5. Es responsabilidad del interesado conocer las condiciones de ejecución del contrato y formular oportunamente las observaciones o solicitudes de aclaración que considere pertinentes a través de la plataforma SECOP II.
6. Cuando la propuesta contenga información de carácter reservado conforme a la ley, el proponente deberá manifestarlo expresamente y sustentar legalmente dicha condición.
7. El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado.
8. Corresponde al proponente reunir y verificar la vigencia de todos los documentos requeridos para participar en el presente proceso.
9. Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas por medios diferentes ni fuera del término señalado.
10. Toda observación, aclaración o comunicación relacionada con el proceso deberá realizarse a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.
11. La sola presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.
12. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la Entidad para verificar la información suministrada.
13. La propuesta deberá presentarse de forma organizada y conforme al orden de los documentos solicitados por la Entidad.
14. En caso de que la Entidad publique modificaciones o adendas al proceso, el proponente deberá atender las instrucciones y condiciones establecidas en la plataforma SECOP II.
15. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá constituirse y registrarse de conformidad con la normativa vigente y presentar la oferta desde la cuenta correspondiente en SECOP II.
16. La presentación de la oferta constituye manifestación expresa de que el proponente examinó y comprendió la totalidad de los documentos del proceso y que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Secretaría de
Tránsito y Movilidad

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección, los participantes deberán obrar con observancia de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad, buena fe y selección objetiva establecidos en la Constitución Política y la Ley.

Toda persona que conozca hechos relacionados con posibles actos de corrupción podrá presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes o ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.

Los documentos relacionados con el proceso podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II y en las dependencias de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas.

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el publicado en la plataforma SECOP II y hará parte integral de la Invitación Pública. Los interesados deberán consultar permanentemente dicha plataforma para verificar cualquier modificación o actualización que se produzca durante el desarrollo del proceso.

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir ofertas para **DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL**

La Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, considera prioritario fortalecer y dar continuidad durante la vigencia 2026 a las estrategias pedagógicas, preventivas y de sensibilización orientadas a la formación ciudadana en materia de seguridad vial, movilidad segura y respeto por las normas de tránsito, con el propósito de proteger la vida e integridad de todos los actores viales del municipio.

La seguridad vial constituye actualmente una problemática de interés público y social, debido a los altos índices de siniestralidad vial que persisten tanto a nivel nacional como territorial, los cuales generan graves consecuencias humanas, económicas y sociales. Los siniestros viales continúan siendo una de las principales causas de mortalidad y lesiones en Colombia, especialmente en población joven y usuarios vulnerables de la vía, situación que ha sido advertida por organismos internacionales como la Organización Mundial de la



**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

Salud y la Organización de las Naciones Unidas, así como por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

En atención a esta problemática, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 mediante el Decreto 1430 de 2022, instrumento que establece como objetivo principal reducir en un cincuenta por ciento (50%) las víctimas fatales y lesionadas por siniestros viales al año 2031, bajo el enfoque de “Sistema Seguro”. Dicho plan contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento del comportamiento seguro de los actores viales, la promoción de la cultura ciudadana, la formación en seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito como herramientas esenciales para la prevención de la siniestralidad y la protección de la vida.

De igual manera, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–, la Ley 1503 de 2011 y la Ley 2050 de 2020 establecen la obligación de promover procesos de educación, sensibilización y formación en seguridad vial dirigidos a todos los actores viales, mediante campañas pedagógicas permanentes que contribuyan a generar hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías. Estas disposiciones imponen a las entidades territoriales el deber de desarrollar acciones integrales orientadas a fortalecer la cultura de la legalidad, el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto por las normas de tránsito.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Transformemos a Dosquebradas”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 2024, contempla dentro de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de la movilidad sostenible, accesible y segura, mediante la implementación de acciones de prevención, pedagogía y cultura vial orientadas a disminuir los índices de accidentalidad y promover la protección de todos los usuarios del sistema de movilidad.

En concordancia con lo anterior, para la vigencia 2026 resulta necesario desarrollar campañas de sensibilización, jornadas pedagógicas, capacitaciones, intervenciones en vía, actividades comunitarias y demás estrategias de formación en seguridad vial dirigidas a peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, pasajeros, estudiantes, empresas, instituciones y ciudadanía en general, con el fin de fortalecer el conocimiento y apropiación de las normas de tránsito, fomentar comportamientos seguros y promover una movilidad responsable y respetuosa.

Estas acciones permiten materializar los principios de prevención, protección de la vida, interés general y seguridad vial, contribuyendo además al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales relacionados con la reducción de la siniestralidad vial y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el municipio.

No obstante, la Secretaría de Tránsito y Movilidad no cuenta actualmente con el personal suficiente para ejecutar de manera integral y continua las actividades pedagógicas, operativas y logísticas requeridas para el desarrollo de estas estrategias durante la vigencia 2026, razón por la cual se hace necesario contratar apoyo especializado que permita garantizar la adecuada implementación de campañas y programas de formación en seguridad vial.

La necesidad de adelantar estas acciones también se encuentra alineada con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en el marco del Plan



**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y la Declaración de Estocolmo, instrumentos que instan a las autoridades nacionales y territoriales a fortalecer las medidas preventivas y educativas orientadas a reducir la mortalidad y lesiones ocasionadas por siniestros viales.

En consecuencia, se justifica la necesidad de celebrar un contrato que tenga por objeto apoyar la implementación y ejecución de campañas, actividades pedagógicas y programas de formación en seguridad vial durante la vigencia 2026, como mecanismo orientado a fortalecer la cultura vial en el Municipio de Dosquebradas, prevenir la siniestralidad, proteger la vida e integridad de los actores viales y contribuir al cumplimiento de las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de movilidad segura.

1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaborar, diseñar y utilizar material didáctico y pedagógico necesario para la ejecución de las campañas de sensibilización y educación vial desarrolladas por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, en especial para la estrategia denominada "Gestión de la inteligencia emocional en la vía". Dentro del material pedagógico a desarrollar se incluirán, como mínimo, títeres profesionales que representen una (1) ceiba, un (1) carro, un (1) anciano y siete (7) personajes adicionales requeridos para la puesta en escena de los sketch teatrales, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Una vez finalizada la ejecución del contrato, el material didáctico elaborado deberá ser entregado a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, para su utilización en futuras jornadas de sensibilización y educación vial.
- Garantizar que los títeres y demás elementos escénicos sean elaborados con materiales de calidad, resistentes y aptos para su utilización permanente durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Diseñar, estructurar y desarrollar diez (10) talleres lúdico-pedagógicos con títeres dirigidos a funcionarios de la Administración Municipal, orientados a la promoción de la gestión de la inteligencia emocional en la vía.

- Diseñar, estructurar y desarrollar cincuenta (50) talleres lúdico-pedagógicos con títeres dirigidos a instituciones educativas y comunidad en general del municipio de Dosquebradas.
- Ejecutar veinticinco (25) tomas o intervenciones teatrales con títeres en instituciones educativas, mediante actividades lúdico-pedagógicas orientadas a la formación en cultura vial y gestión de la inteligencia emocional en la vía.
- Ejecutar treinta (30) tomas o intervenciones teatrales con títeres en semáforos ubicados en corredores viales de alto flujo vehicular, zonas de riesgo vial y en el polígono turístico del municipio de Dosquebradas.
- Concertar con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma general de actividades, estableciendo fechas, horarios, lugares de intervención y población objetivo, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios durante la ejecución contractual.
- Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a su ejecución, la metodología, contenidos, guiones, actividades pedagógicas, material de apoyo y estructura de los talleres e intervenciones teatrales, garantizando que ninguna actividad sea desarrollada sin la respectiva aprobación previa.
- Ajustar los contenidos, metodologías y materiales pedagógicos conforme a las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Elaborar y entregar registros de asistencia, evidencias fotográficas, audiovisuales y demás soportes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos acordados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de tres (3) meses , sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$78.341.667)**, incluido los impuestos a que haya lugar.

3.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales vencidos, y/o proporcional a la prestación del servicio, previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para tal fin. Además el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura y/o cuenta de cobro para su respectivo pago.

4. FICHA TECNICA

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Diseño y construcción de recursos pedagógicos especializados	Diseño, elaboración y puesta en funcionamiento de material didáctico y pedagógico destinado al desarrollo de actividades educativas, teatrales y de sensibilización en seguridad vial e inteligencia emocional, en el marco de las campañas adelantadas por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas. El material deberá incluir, como mínimo: • Un (1) títere representativo de una ceiba peatonal (1,00 m x 40 cm). • Un (1) títere representativo de un vehículo automotor (60 cm x 30 cm). • Un (1) títere representativo de un adulto mayor (50 cm x 30 cm).

ÍTEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		- Siete (7) títeres de personajes complementarios representativos de los diferentes actores viales (40 cm x 20 cm cada uno). - Los elementos escenográficos y demás recursos pedagógicos necesarios para la adecuada puesta en escena de las actividades educativas y teatrales. Los títeres y demás elementos didácticos deberán elaborarse con materiales resistentes y de calidad, incluyendo telas, rellenos, pinturas, accesorios, sistemas de manipulación y los demás componentes requeridos para garantizar su funcionalidad, durabilidad y adecuado uso durante el desarrollo de las campañas de sensibilización y educación vial. Una vez finalizada la ejecución del contrato, el material didáctico y pedagógico elaborado deberá ser entregado a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, con el fin de fortalecer y dar continuidad a las estrategias institucionales de educación y cultura vial.
2	10 -Talleres lúdico-pedagógicos para servidores públicos	Desarrollo de espacios formativos orientados al fortalecimiento de competencias socioemocionales aplicadas a la movilidad segura, mediante metodologías participativas, dinámicas grupales, actividades experienciales, uso de títeres y herramientas pedagógicas. Las temáticas incluirán manejo de emociones, control de impulsos, resolución pacífica de conflictos, comunicación asertiva, cultura ciudadana y corresponsabilidad vial.
3	50-Talleres lúdico-pedagógicos para instituciones educativas y comunidad en general	Implementación de jornadas educativas dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y ciudadanía, utilizando estrategias lúdicas, teatrales y pedagógicas para promover el respeto por las normas de tránsito, la convivencia ciudadana y la prevención de conductas de riesgo en la vía. Incluye materiales didácticos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
4	25-Intervenciones teatrales pedagógicas en instituciones	Presentación de sketch teatrales y actividades artísticas con títeres orientadas a fortalecer la educación vial y la inteligencia emocional. Las intervenciones abordarán

ÍTEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	educativas	temas relacionados con la seguridad vial, el respeto por los actores viales, la convivencia ciudadana y la prevención de siniestros de tránsito, promoviendo la participación activa de los asistentes.
5	30-Intervenciones artísticas en espacio público	Desarrollo de actividades teatrales y pedagógicas en corredores viales, intersecciones semaforizadas, zonas de alta afluencia peatonal y sectores turísticos, con el fin de sensibilizar a conductores, motociclistas, ciclistas y peatones sobre comportamientos seguros y responsables en la vía. Incluye logística básica para la ejecución de las intervenciones y articulación con las autoridades competentes cuando sea requerido.
6	Registro audiovisual y divulgación	Elaboración de material fotográfico y audiovisual que documente las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa, para apoyar procesos de divulgación institucional, promoción de la cultura vial, rendición de cuentas y difusión a través de medios digitales, redes sociales y demás canales institucionales autorizados.

5.PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se los permita, las cuales deberán acreditar experiencia realización de campañas educativas.

6.FUNDAMENTOS LEGALES Y JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

6.1. MARCO LEGAL.

Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

6.2. MARCO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente trámite contractual se regirá por el Estatuto General de Contratación, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



Secretaría de
Tránsito y Movilidad

Para la celebración del presente objeto contractual, de acuerdo a lo ordenado por el Numeral 4°, Literal H, del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación a seguir es la MÍNIMA CUANTÍA.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas vigentes.
2. Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o jurídica que se encuentre disuelta, liquidada o en proceso de liquidación, salvo las excepciones legales aplicables.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica participe en más de una oferta, ya sea individualmente, como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, generando pluralidad de ofertas.
4. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
5. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
6. Cuando el proponente modifique, condicione o altere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
7. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
8. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente contiene datos falsos, inexactos o que induzcan a error a la Entidad.
9. Cuando el proponente no atienda dentro del término otorgado por la Entidad los requerimientos de subsanación respecto de documentos o requisitos subsanables.
10. Cuando la propuesta económica presente errores que impidan determinar el valor real de la oferta o hagan imposible su evaluación objetiva.
11. Cuando el proponente no acepte las correcciones aritméticas efectuadas por la Entidad, cuando haya lugar a ellas.
12. Cuando la oferta se presente por un medio diferente al establecido en la Invitación Pública.
13. Cuando la oferta se encuentre condicionada o sujeta a reservas que modifiquen los términos, condiciones u obligaciones establecidas por la Entidad.
14. Cuando la vigencia de la oferta sea inferior a la exigida en la Invitación Pública.
15. Cuando se determine que existió acuerdo entre proponentes para alterar la libre concurrencia, la transparencia o la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

16. Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y los documentos del proceso que expresamente generen el rechazo de la oferta.

7.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, la Entidad podrá solicitar por una sola vez las aclaraciones, explicaciones o documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, siempre que no impliquen mejorar, completar o modificar la oferta presentada.

Serán susceptibles de subsanación, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Certificaciones de experiencia que requieran aclaración respecto de valores, fechas, porcentajes de participación, actividades ejecutadas o firmas de quien las expide.
2. Documentos destinados a acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional o técnica del proponente, siempre que correspondan a circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso.
3. Documentos relacionados con la acreditación de la representación legal, facultades del representante o duración de la persona jurídica.
4. Omisiones o errores formales que no afecten la comparación objetiva de las ofertas ni otorguen ventajas indebidas al proponente.
5. Aclaraciones respecto de documentos aportados que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

En ningún caso serán subsanables los aspectos relacionados con la oferta económica, los factores de ponderación o aquellos elementos que impliquen la modificación, mejoramiento o complemento de la oferta presentada después del cierre del proceso.

7.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna oferta.
2. Ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada o cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.
3. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
4. Se presenten circunstancias sobrevinientes que hagan imposible continuar con el proceso de selección.
5. Las demás situaciones previstas en la Ley que justifiquen la declaratoria de desierto del proceso.

7.4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el sólo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez.

En todo caso en este procedimiento serán aplicables las reglas contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

8.REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.

8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener lo siguiente:

a. Carta de presentación de la Propuesta.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación.

b. Certificado de existencia y representación legal en original fotocopia.

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y dos (2) años más y su objeto social será acorde al objeto contractual.

c. Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.



VIGILADO
SuperTransporte

Secretaría de
Tránsito y Movilidad

d. Copia de la cédula del Representante Legal, Persona Natural y de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente de acuerdo con el Decreto 4969 de 2009.

e. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993, indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

f. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

g. Certificado del pago de parafiscales

De los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación sólo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal, contador o en su defecto por el representante legal de la firma, quienes deberán anexar tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores el certificado debe ser elaborado en los

términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de ser persona natural, deberá anexar la planilla de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses.

h. Experiencia

Se tendrá en cuenta para la evaluación de este ítem, los siguientes aspectos:

Para el presente proceso de selección los interesados deberán acreditar certificados que demuestren experiencia así:

Aportando máximo 1 certificados o contratos con acta de liquidación con entidades públicas o privadas, que acrediten un objeto relacionado con campañas educativas de seguridad vial, que sumados los presupuestos de la experiencia aportada sea superior al 100% del presupuesto oficial.

La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

Tratándose de Proponentes Plurales por lo menos uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada;

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser Mipymes, la experiencia exigida es la siguiente:

Aportando máximo 1 certificados o contratos con acta de liquidación con entidades públicas o privadas, que acrediten un objeto similar con la presente invitación, que sumados los presupuestos de la experiencia aportada sea superior al 70% del presupuesto oficial.

La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para la Persona Natural, para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

j. Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica.

k. Libreta militar (en casos de varón menor de 50 años).

l. Propuesta para contratar, ésta debe ser firmada, determinando a que régimen pertenece (simplificado o común), especificando: (1º. Características técnicas del servicio. 2º. Perfil del oferente. 3º. Condiciones (a. Plazo. b. Lugar de ejecución del contrato. c. Valor del contrato. d. Forma de pago). 4º. Obligaciones del contratista.).

m. Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

n. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales.

o. Pacto de Transparencia

Según modelo suministrado con el presente documento, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

p. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económico contenido en el secop II

9.CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS:

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas que hayan obtenido el mismo resultado de evaluación, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en su nómina personas en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para pensionarse.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta presentada por personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por mujer cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación, en los términos establecidos por la normatividad vigente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos del año inmediatamente anterior fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir la oferta presentada por empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) que tengan la calidad de Mipyme.
12. Si persiste el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, la Entidad realizará un método aleatorio para seleccionar al adjudicatario.

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE

Si una vez aplicados de manera sucesiva y excluyente todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 persiste el empate entre dos (2) o más oferentes, la Entidad procederá a realizar un sorteo en audiencia virtual pública, la cual será previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El procedimiento será el siguiente:

1. La Entidad citará a los oferentes empatados a una audiencia virtual mediante la plataforma tecnológica que disponga para tal fin.
2. A cada oferente empatado se le asignará un número consecutivo de acuerdo con el orden alfabético de la razón social o nombre del proponente, lo cual quedará consignado en el acta de la audiencia.
3. Durante la audiencia, la Entidad utilizará una herramienta tecnológica de selección aleatoria (sorteo virtual) que garantice los principios de transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad y trazabilidad.
4. Una vez realizado el sorteo, el número seleccionado corresponderá al oferente favorecido con la adjudicación del proceso.
5. Del desarrollo de la audiencia se levantará la respectiva acta, la cual contendrá el resultado del sorteo y será publicada en la plataforma SECOP II junto con el soporte audiovisual de la diligencia cuando corresponda.

6. El resultado obtenido mediante este procedimiento será definitivo y servirá de fundamento para la adjudicación del proceso.

10. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: .

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de contratos con el MUNICIPIO:

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro cultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro deportes	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

11. EVALUACIÓN.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta con menor valor presentada y se ubicarán las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

12. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación

13. CORRECCIONES ARITMETICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

14. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Con base en lo anterior deberán constituirse las garantías respectivas, por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

CONSTRATISTA:

Garantía de cumplimiento: Debe cumplir los perjuicios derivados de:

1.1 Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cumplir:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.**

Esta garantía debe ser constituida por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por la duración del contrato y cuatro (04) meses más..

1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Debe cubrir los riesgos y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

1.3. Calidad del servicio: Debe cubrir los perjuicios derivados de localidad del servicio prestado: Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Nota 1: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Notas 2: El Municipio de Dosquebradas considera que no existen más riesgos asociados a la ejecución del contrato que deben ser amparados mediante garantías.



Secretaría de
Tránsito y Movilidad

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a las disposiciones vigentes se limitará la convocatoria a Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5). (…)

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.



**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial ni por un tratado de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD** del Municipio de Dosquebradas, o por quien esta designe.

Atentamente,

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA

Secretario de Transito y Movilidad

Ordenador de Gasto

Proyectó:

Laura Fernanda Pérez Castaño

Abogada- Contratista



Secretaría de
Tránsito y Movilidad

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, _____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para **LA CONVOCATORIA PUBLICA N° IP-046-2026** cuyo objeto es **“DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL”**. y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro, asimismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare a resultar sólo comprometo al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado **“Cuadro de la Propuesta”**.



Secretaría de
Tránsito y Movilidad

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el proyecto en un plazo de _____, contados a partir de la fecha del acta de Iniciación, respectivamente. 7. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

8. Que el valor de la presente propuesta es de _____ (\$ _____), pesos M/Cte.

9. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

10. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

11. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsible inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación pública.

12. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones Especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley

15. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

16. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de



**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

17. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

18. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

19. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

20. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

22. Que si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____ Matrícula

No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____



Municipio de
Dosquebradas



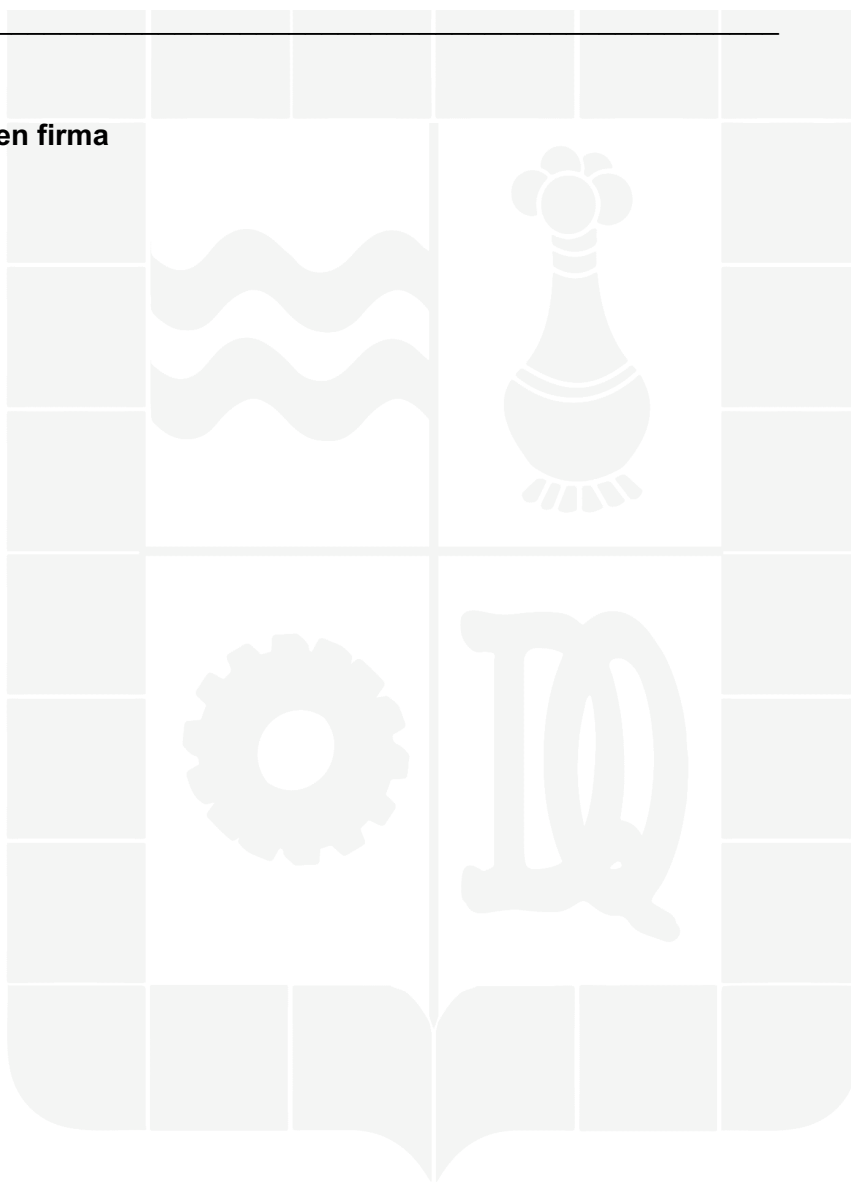
VIGILADO
SuperTransporte

**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma



ANEXO 2

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA

CONTRATO					
NUMERO	FECHA	OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION CLIENTE NIT – CC	VALOR
SUMATORIA					

PROPONENTE

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA



VIGILADO
SuperTransporte

**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

El presente documento hace parte integral de la invitación pública y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.



Municipio de
Dosquebradas



VIGILADO
SuperTransporte

**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xiv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvi. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvii. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xviii. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener



**Secretaría de
Tránsito y Movilidad**

asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xix. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xx. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____ Matrícula

No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma